

- Bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el Ámbito de Actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales actualmente Consejería de Educación, Juventud y Deporte. (BOME 4460 de 14 de diciembre de 2007).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2017, relativo a la aprobación de precios públicos para la participación en Programas de Formación, Cursos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, Taller de Baile Moderno, asistencia a Actividades de Cursos de Esquí y Aventura, asistencia a Campamentos Juveniles de Verano, asistencia a Campos de Actividades de Voluntariado, Carné Joven Europeo, Carné de Alberguista, Carné Internacional de Estudiante y Carné Internacional de Profesor (BOME núm. 5452 de 16 de junio de 2017).

6 - **RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

La responsabilidad de la ejecución del presente programa recae sobre:

- El Consejero de Educación, Juventud y Deporte en lo referente a la aprobación del Programa y a su ejecución.
- La Dirección General de Política Educativa en lo referente a apoyo administrativo y coordinación general del Programa.

7 - **DURACIÓN DEL PROGRAMA**

El programa se desarrollará durante los meses de julio y agosto de 2025.

8 - **LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Política Educativa, Área de Juventud, en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de

Melilla, en las distintas oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial (www.melilla.es) y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañadas de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la identidad del participante, en vigor.
- Carné Joven Europeo, en vigor (en su caso).
- Carné de Alberguista, en vigor (en su caso).
- Título de Familia Numerosa, en vigor (en caso de serlo).
- Certificado de residencia para viajar, en vigor (a aportar por la administración).
- Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización del viaje y las actividades, (www.melilla.es).
- Documento acreditativo de la identidad, en vigor, del padre/madre o tutor/a que firme la autorización (menores de edad).
- Boletín de calificaciones correspondientes a la segunda evaluación del Curso Escolar 2024/2025, con el sello oficial del Centro de Enseñanza en el que el participante esté cursando sus estudios.
- Certificado médico obligatorio en caso de enfermedades o dietas especiales (en caso de precisar medicación, deberá aportar prescripción médica o facultativa).

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de **DOCE (12) DÍAS HÁBILES**, que empezará a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

9.- **BAREMACIÓN**

1.-Se procederá a la adjudicación de las plazas objeto de la presente convocatoria mediante la aplicación del siguiente baremo:

No haber solicitado el mismo campamento en el que participó el año anterior.	1 punto.
Ser titular del Carné Joven Europeo.	2 puntos.
Ser titular del Carné de alberguista.	2 puntos.
Por cada asignatura aprobada en la segunda evaluación, se valorará las 4 mejores calificaciones de acuerdo con el baremo establecido, hasta un máximo de	*16 puntos.

**Las asignaturas se valorarán, conforme al siguiente criterio de valoración:*

Sobresaliente (9-10)	4 puntos.
Notable (7-8.9)	3 puntos.
Bien (6 – 6.9)	2 puntos.
Suficiente (5 – 5.9)	1 punto.